



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., abril diecinueve (19) de dos mil veintiunos (2021).

PROCESO: **REGLAMENTACIÓN DE VISITAS.**
RADICACIÓN: **110013110023-2017-01579-00**
CUADERNO: **1**

Teniendo en cuenta los documentos que anteceden, y como quiera, que, mediante acuerdo de voluntades, suscrito por las partes el día 13 de noviembre de 2020 en esta ciudad, se estableció el régimen de visitas, custodia y cuidado personal, alimentos y demás obligaciones contraídas entre los padres, para el menor JULIÁN ÁNDRES CORREA SIERRA, a este Despacho no le queda otro camino que decretar la terminación del presente proceso que se limitaba exclusivamente a su reglamentación, dada la carencia de objeto y sin más consideraciones por innecesarias.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso, por lo brevemente expuesto.

SEGUNDO: Sin particular condena en costas.

TERCERO: En firme este proveído, Secretaría proceda a archivar las diligencias previas las desanotaciones y constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PIÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **042**

HOY: **abril 20 de 2021**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria